



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
06/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1417231C

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintiocho** de **mayo** del año **dos mil veinticinco** consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE GESTIÓN DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2025.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a órganos responsables de la gestión de las Reservas de la Biosfera de la provincia de León, año 2025, y sus bases reguladoras; expediente en el que constan los siguientes extremos sustanciales:

1. Con fecha 6 de mayo de 2025, por el interventor adjunto se emite informe sobre el cumplimiento de requisitos de gasto plurianual que comporta la aprobación de la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, del que se desprende que existe crédito para la anualidad 2026, por importe de 70.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 304.17045.48900, habiéndose contabilizado la retención de crédito RC 220259000077, quedando supeditado el gasto al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto; que el crédito inicial a nivel de vinculación de la aplicación señalada en el presupuesto de 2025 asciende a 70.000,00 €; y que de acuerdo con el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el número de ejercicios futuros es de uno, no se inicia en el ejercicio corriente y no se cumplen los porcentajes establecidos en el mismo.

2. En observancia de lo preceptuado por el art. 214 del TRLRHL, con fecha 20 de mayo de 2025, por el interventor general se emite informe de fiscalización con resultado favorable con observaciones.

3. Por la Coordinadora Administrativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se emite informe-propuesta en fecha 21 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Elevar el porcentaje previsto en el art. 174.3 del TRLRHL para autorizar gasto hasta el importe de 70.000,00 €, que se imputará al presupuesto del ejercicio 2026, al objeto de financiar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/06/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
07/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C49Q JPZX PC2N HY4W

Certif. 22 Pleno 28 mayo 2025. Convocatoria y bases subvs. respons. gestión Reservas Biosfera, 2025 - SEFYCU 5907286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
06/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1417231C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/06/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
07/06/2025

conurrencia competitiva, a órganos responsables de la gestión de las Reservas de la Biosfera de la provincia de León, año 2025.

2º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023, para la aprobación de la convocatoria y bases que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a órganos responsables de la gestión de las Reservas de la Biosfera de la provincia de León, año 2025.

3º.- Aprobar el gasto, por importe de setenta mil euros (70.000,00 €), que se imputará a la aplicación 304.17045.48900 del presupuesto para 2026, RC de ejercicios futuros 220259000077, quedando condicionado a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2026 y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a órganos responsables de la gestión de las Reservas de la Biosfera de la provincia de León, año 2025, y sus bases reguladoras con el siguiente tenor:

«BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE RESERVAS DE LA BIOSFERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2025.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS), aprobada por el Pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 y publicada en el BOP de León nº 206/2022, de 27 de octubre.

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones a los órganos responsables de las Reservas de la Biosfera, que estarán destinadas a sufragar los gastos corrientes de funcionamiento, la contratación del personal que realice las funciones de gestión y defensa de sus intereses, así como los gastos de amortización de placas, paneles de señalización y el pago de alojamiento en servidor web de rutas digitalizadas mediante códigos QR, durante el año 2025, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

La finalidad de esta convocatoria es contribuir a la recuperación demográfica y socioeconómica en el ámbito territorial de las Reservas de la Biosfera de la provincia de León teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica que marcan las políticas de desarrollo sostenible a nivel mundial, europeo y nacional en el ámbito de los órganos responsables de su gestión.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023, modificado por acuerdos del Pleno de 26 de abril y 25 de octubre de 2023 y del 27 de marzo y 27 de diciembre de 2024. A través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como son el fomento y difusión de estos espacios provocando de este modo un mayor asentamiento en el mundo rural y un impulso de la actividad económica de las zonas.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo) y en las bases de ejecución del presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C49Q JPZX PC2N HY4W

Certif. 22 Pleno 28 mayo 2025. Convocatoria y bases subvs. respons. gestión Reservas Biosfera, 2025 - SEFYCU 5907286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
María Montserrat García Infante
06/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1417231C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/06/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
07/06/2025

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La tramitación del expediente es anticipada, al extender la convocatoria sus efectos económicos al ejercicio 2026, por lo tanto, la autorización del gasto quedará subordinada a la consignación de crédito por importe de 70.000 € en la aplicación presupuestaria 304 17045 48900 del ejercicio 2026 y a la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, los órganos responsables de la gestión de las Reservas de la Biosfera de ámbito provincial que se encuentren legalmente constituidas, que cuenten con un órgano o entidad responsable de la gestión cuyo domicilio social se encuentre en el ámbito geográfico de la provincia de León y que desarrollen su actividad en la provincia de León.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar, por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.

b) Realizar las medidas de difusión consistentes en dar cuenta de la colaboración por parte de la Diputación de León, en su web y, en su caso, en las publicaciones, en los carteles informativos de eventos, en los elementos adquiridos (ya sean en formato digital o bien placas/paneles de señalización) y demás actuaciones. Será obligatoria la difusión de la financiación provincial en la *página de inicio de la web de la entidad*, así como en su *sede física en lugar fácilmente visible al público*. La difusión en la web permanecerá visible al menos 10 días hábiles, durante el periodo comprendido desde el día siguiente a la notificación de la concesión hasta el 31 de diciembre de 2025.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionados por un importe de 1,10 veces la subvención concedida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

SEXTA.- CUANTÍA Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.- La ayuda establecida se concederá de forma proporcional al número de solicitantes, con un importe máximo de 11.666,66 € por Reserva de la Biosfera.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del gasto de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal, los registrados y devengados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del periodo subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C49Q JPZX PC2N HY4W

Certif. 22 Pleno 28 mayo 2025. Convocatoria y bases subvs. respons. gestión Reservas Biosfera, 2025 - SEFYCU 5907286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
06/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1417231C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/06/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
07/06/2025

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se consideran gastos subvencionables los gastos de funcionamiento y las nóminas y los seguros sociales correspondientes al personal que realice las funciones de gestión y defensa de los intereses de la Reserva de la Biosfera durante el año 2025, con independencia de su titulación y cualificación profesional (auxiliares administrativos, administrativos o técnicos), así como los gastos relativos a la amortización de placas o paneles de señalización (de entrada al territorio, paneles informativos, señales de dirección o paneles de información específica de elementos de especial interés), imputándose únicamente el coste correspondiente al periodo subvencionado calculado con arreglo a lo previsto en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto 634/2015, de 10 de julio) y siempre que se cumplan los requisitos del art. 31.6 de la LGS.

Igualmente, se considera subvencionable el pago por alojamiento en servidor web de la información de rutas digitalizadas mediante códigos QR, admitiéndose únicamente la cuantía imputable al periodo subvencionado.

En ningún caso se subvencionará ningún otro bien inventariable ni los gastos relativos a comidas, dietas, gastos de manutención o de desplazamiento.

Cuando el importe del gasto subvencionable en la contratación de servicios o suministros supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa de contratos del sector público vigente en el momento de la contratación, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por las especiales características de aquellos no exista en el mercado suficiente número de empresas que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado *Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones* (en cuyo caso resulta necesario disponer de certificado o DNI electrónico), en el plazo de *20 días hábiles* contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria.
- Proyecto de actividades a desarrollar durante el año 2025 en el que se detalle el presupuesto de gastos e ingresos a realizar.

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

- Presidenta:
Dª. Lucía Osorio Rodríguez. Suplente Dª. Ana Mª Arias González.
- Vocales:
Dª. Irene González López. Suplente D. Luis Alberto Arias González.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C49Q JPZX PC2N HY4W

Certif. 22 Pleno 28 mayo 2025. Convocatoria y bases subvs. respons. gestión Reservas Biosfera, 2025 - SEFYCU 5907286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
María Montserrat García Infante
06/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1417231C

D. Ángel Pérez Muñoz. Suplente D. Emilio Orejas Orejas.
D. Santos Martínez Rollón. Suplente D^a. Marta Eva Pastrana Rubio.

- Secretaría:

D^a. Irene Otero Llamazares. Suplente D^a. María del Carmen Álvarez Cabo.

El *órgano instructor* será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano concedente, por razón de la cuantía de la convocatoria, es la Junta de Gobierno de la corporación por delegación del Pleno (por tratarse de un gasto que extiende sus efectos a ejercicios posteriores y ser su importe inferior a 500.000 €), por lo que debe ser sometido a informe o consulta de la Comisión Informativa.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, un órgano integrado por el diputado delegado de Transición Ecológica, el jefe del Servicio y la coordinadora técnica del Servicio, en el que actuará como secretaria la coordinadora administrativa del mismo, seleccionará mediante sorteo aleatorio una muestra representativa, nunca inferior al 20% de los beneficiarios de la convocatoria, que deberán acompañar a la cuenta justificativa las facturas o justificantes de gasto, por un importe de 1,10 veces la subvención concedida.

El resultado del sorteo será comunicado a los beneficiarios que les haya correspondido aportar los justificantes de gasto, con la notificación de la resolución de concesión.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 1 de abril de 2026, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III: Solicitud abono subvención.
- Anexo IV: (Memoria económica, cuenta justificativa). Habrán de relacionarse todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada especificando claramente, en la última columna del cuadro, los que son imputables a la subvención. Asimismo, se indicará la totalidad de ingresos y subvenciones recibidos en el ejercicio, con indicación del importe y su procedencia.
- Cuando la entidad beneficiaria haya resultado seleccionada en el sorteo previsto en la base novena, presentará las facturas y/o justificantes de gasto por importe de 1,10 veces la subvención concedida, correspondientes a la actividad subvencionada y reflejados en el Anexo IV.
- Los gastos de amortización de placas y paneles de señalización se justifican, en su caso, con la presentación de la documentación siguiente:
 - . Facturas de adquisición de dichos elementos y justificantes del pago.
 - . Declaración responsable del representante de la entidad respecto a que los gastos corresponden a inversiones registradas oficialmente en la contabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención y que indique si se ha obtenido alguna subvención para financiar la adquisición de los referidos bienes.
 - . Documento suscrito por el representante de la entidad en el que se consignen los datos relativos a la amortización de los elementos en el que conste al menos: el valor y fecha de adquisición, el coeficiente y el periodo de amortización aplicado (dentro de los límites establecidos en la normativa relativa al impuesto sobre sociedades), la fecha de finalización de la vida útil del elemento, la cantidad anual amortizable y la cantidad que se imputa a la subvención por este concepto (que deberá reflejarse en la relación clasificada de gastos del Anexo IV).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/06/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
07/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C49Q JPZX PC2N HY4W

Certif. 22 Pleno 28 mayo 2025. Convocatoria y bases subvs. respons. gestión Reservas Biosfera, 2025 - SEFYCU 5907286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
06/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/06/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
07/06/2025

- Memoria de la actividad anual de la Reserva de la Biosfera, en la cual, si existen gastos de alojamiento web de rutas digitalizadas, se detallará el periodo a que corresponde la facturación del mismo.

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León realizadas en la página web, mediante enlace de acceso a la página principal de la web y/o impresión de pantalla de la página principal de la web en la que se aprecie el logo de la Diputación.

En su caso, aportación de imagen de folletos, publicaciones (físicas o digitales), carteles, etc. de las actividades subvencionadas, en los que conste la colaboración de la Diputación, especificando a qué acción concreta, de las recogidas en la memoria de la actividad anual de la Reserva, están vinculadas.

- A efectos de que queden justificados los gastos de personal, en el que caso de que los hubiese, deberán aportarse los correspondientes contratos.

- Certificado del secretario de la entidad beneficiaria en el que se hará constar la fecha y órgano de aprobación de las cuentas anuales, acompañando copia diligenciada de cada uno de los documentos que las integran (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, así como memoria económica explicativa de los ingresos y gastos y de los criterios contables aplicados).

Cuando por la naturaleza jurídica del beneficiario sea obligatorio el depósito de las cuentas anuales en un organismo oficial, se aportará justificante del cumplimiento de dicha obligación.

- Cuando la entidad beneficiaria adopte la forma jurídica de consorcio, se aportará certificado del secretario del consorcio de las obligaciones reconocidas correspondientes a los capítulos 1 al 4, y del desglose de los derechos reconocidos correspondientes a los mismos capítulos 1 al 4, deducidos ambos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

En los supuestos en que el consorcio impute gastos de amortización, aportará, además, la cuenta de resultado económico-financiero y el balance de situación, documentos integrantes de la cuenta general del ejercicio correspondiente.

- Ficha de terceros, sellada por la entidad bancaria, que acredite la titularidad de la cuenta.

La relación de los gastos e ingresos que conformen el Anexo IV, deberá reflejar gastos por 1,10 veces la subvención concedida, incluyendo en todo caso los justificantes a los que se impute la subvención. El total del gasto de la entidad, se acreditará mediante la presentación de la contabilidad señalada en los apartados anteriores. El resultado de explotación positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias, considerando los criterios contables aplicados, determinará la reducción proporcional de la subvención.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo V) y se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

La justificación de no tener deuda de ningún tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

DUODÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se registrá por lo dispuesto en el Título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRA AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
06/06/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1417231C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/06/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
07/06/2025

otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de llevar a cabo el procedimiento de contratación, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003 dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno, órgano concedente por delegación del Pleno, en virtud de lo acordado por dicho órgano en sesión de 14 de septiembre de 2023.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

CONVOCATORIA RESERVAS DE LA BIOSFERA, AÑO 2025

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº:, en
calidad de de (1), con NIF nº
..... y con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad
....., tfno.: correo-e:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones a los órganos responsables de la gestión de las Reservas de la Biosfera de la provincia de León, año 2025, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la subvención y para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C49Q JPZX PC2N HY4W

Certif. 22 Pleno 28 mayo 2025. Convocatoria y bases subvs. respons. gestión Reservas Biosfera, 2025 - SEFYCU 5907286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
María Montserrat García Infante
06/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1417231C

- Proyecto de actividades a desarrollar durante el año 2025, incluyendo presupuesto de gastos e ingresos.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización de la actividad:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

4.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202...

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:

(1) Reserva de la Biosfera

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1. incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A RESERVAS DE LA BIOSFERA, AÑO 2025

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº,
y domicilio en C/ localidad provincia código postal,
actuando como (1) de la Reserva de la Biosfera, con NIF
nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre de la entidad que solicita o es beneficiaria de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
07/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C49Q JPZX PC2N HY4W

Certif. 22 Pleno 28 mayo 2025. Convocatoria y bases subvs. respons. gestión Reservas Biosfera, 2025 - SEFYCU 5907286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
 María Montserrat García Infante
 06/06/2025



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1417231C

sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso/a (el/la representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a ... de de 202...

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:

(1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas.

ANEXO III

CONVOCATORIA RESERVAS DE LA BIOSFERA, AÑO 2025

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI n°, en calidad de de (*) con domicilio a efectos de notificación en C/ n° .. CP, localidad como beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a Reservas de la Biosfera en la provincia de León, año 2025.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 06/06/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Couriel
 07/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C49Q JPZX PC2N HY4W

Certif. 22 Pleno 28 mayo 2025. Convocatoria y bases subvs. respons. gestión Reservas Biosfera, 2025 - SEFYCU 5907286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
06/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
06/06/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
07/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1417231C

Por todo ello, SOLICITA:
El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En a de de 202...

EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo.:

(*) Reserva de la Biosfera.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV
CONVOCATORIA RESERVAS DE LA BIOSFERA, AÑO 2025
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de secretario/a de la Reserva de la Biosfera, en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización de la actividad subvencionada por la Diputación de León, con base en la convocatoria de subvenciones a Reservas de la Biosfera, publicada en el BOP nº, de fecha

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº fact.	Fecha Emis.	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputado subven
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

- ☐ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
☐ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados poren sesión celebrada el día

5.- Que la cuenta bancaria en la que se cargan los pagos relativos a la actividad subvencionada es la siguiente:

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del/ de la Sr./Sra. Presidente/a en a ... de de 202...

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C49Q JPZX PC2N HY4W

Certif. 22 Pleno 28 mayo 2025. Convocatoria y bases subvs. respons. gestión Reservas Biosfera, 2025 - SEFYCU 5907286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
06/06/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1417231C

ANEXO V
FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		☐ ALTA	☐ MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda _____			
Nombre _____	o _____	razón _____	social _____
Nombre _____			comercial _____
Domicilio _____	Nº _____	Esc. _____	Piso _____
Pta. _____	Población _____		Cód. Postal _____
Provincia _____			Tfno. fijo _____
Actividad económica _____			Tfno. móvil _____
E-mail (en mayúsculas) _____			
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León			
_____, a _____ de _____ de _____			
EL/LA INTERESADO/A,			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA						
PAIS	DC IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA	
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.						
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros			

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
07/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C49Q JPZX PC2N HY4W

Certif. 22 Pleno 28 mayo 2025. Convocatoria y bases subvs. respons. gestión Reservas Biosfera, 2025 - SEFYCU 5907286

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 11